



San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2012

CIRCULAR N° 8

COMPLEMENTARIA A CIRCULAR N° 5 y 6 DE 2012

A LOS SRES PRESIDENTES, DIRECTORES Y JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA, ORGANISMOS Y REPARTICIONES CUYA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS ES REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS Y MUNICIPALIDADES QUE SE AUTOLIQUIDAN

Reiterando lo requerido por la Circular N° 5 y 6 del corriente año emitidas por esta Contaduría General, solicitamos que la información requerida por Resolución Gral. N° 3254 de AFIP, sea remitida **mensualmente** a la Dirección General de Sistemas de la Provincia **hasta el 5 de cada mes** y en formulario AFIP N° 931 además de archivo TXT que surge del mismo aplicativo a partir del periodo devengado 02/2012.

Su cumplimiento es obligatorio, y de carácter urgente, y dentro de la fecha antes señalada.

Además, se les hace saber que su incumplimiento, se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia.

Atentamente.-